



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 016-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de Febrero del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de febrero del 2025, la INVITACIÓN A LOS LANZAMIENTOS DEL CARNAVAL CERREÑO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el evento Programado por la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la celebración del CXLV versión del Carnaval Cerreño y en coordinación con los miembros del patronato conformados por el Gobierno Regional de Pasco, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Dirección Desconcentrada de cultura Pasco se acordó realizar lanzamientos de dicha actividad, en tal sentido realizamos la invitación a participar de los lanzamientos que se desarrollara el día 28 de febrero en la ciudad de Oxapampa y el 09 de marzo en la ciudad de Huánuco, con el propósito de difundir nuestra manifestación cultural y turística.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 12 de febrero del presente año, se acordó autorizar el viaje de los regidores al evento Programado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre de los destinos a viajar, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual estarán representando a la entidad en el presente evento;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 016-2025/HMPP-CM

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate siendo APROBADO por UNANIMIDAD con el voto de los 11 regidores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, el viaje de los regidores al lanzamiento por la celebración del CXLV versión del Carnaval Cerreño, que se desarrollara el día 28 de febrero en la ciudad de Oxapampa a los regidores: **Alexandra S. Villodas; Lilian T. Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Roger Taquire Meléndez y Efrén J. Inga Atencio** y el 09 de marzo en la ciudad de Huánuco, los regidores: **Alexandra S. Villodas; Jose B. Palomino Pastrana; Lilian T. Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Nelsi Diaz Ortega y Efrén J. Inga Atencio**, con el propósito de difundir nuestra manifestación cultural y turística, y los demás regidores no se pronunciaron;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda según la Directiva de viáticos vigente, incluido la inscripción al evento, siendo cubiertos por la entidad a la que representan;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde